



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300124

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATISTA | Corporación grupo empresarial soluciones integrales de Colombia-GESINCO |
| NIT: | 900525288-2 |
| CONTRATO No: | 202300124 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Prestación de servicios de operación logística, alimentación preparada y catering para los eventos que realice la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023. |
| VALOR DEL CONTRATO: | CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ML (\$123.950.638) incluido IVA |
| CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: | Adicionar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). |
| VALOR FINAL | CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 173.950.638) IVA INCLUIDO |
| PLAZO FINAL CONTRATO | Hasta el 31 de diciembre de 2023 |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300124 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de marzo de 2023, se suscribió el contrato No. 202300124, cuyo objeto es "Prestar los de servicios de operación logística, alimentación preparada y catering para los eventos que realice la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por valor CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ML (\$123.950.638) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 12 de abril de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. La Entidad requiere realizar actividades para fortalecer la institucionalidad garantizando la formación integral de sus servidores y de actividades de esparcimiento para nuestros colaboradores para este propósito es necesario adelantar actividades que aporten al Talento Humano de conformidad con lo establecido por el Decreto 178 de 2002 compilado por el Acuerdo 102 de 2021 según el cual "... con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen. ...".

- D. Anudando a lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los numerales 4 y 5 del Artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 los cuales establecen que numeral 4 "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales" y "5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes" es importante realizar actividades de celebración de actividades, en las cuales se encuentra el anual de directivos, funcionarios es por ello que se hace necesario realizar actividades de celebración de festividades, entre las cuales se encuentra el encuentro anual de directivos, funcionarios y contratistas de la Entidad, espacio que pretende generar satisfacción, compromiso y pertenencia en los funcionarios para contribuir al mejoramiento de la cultura y el clima organizacional".

Es menester recordar que la Ley 909 de 2004 contempla que "... es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales"

De igual forma, la ESU está constantemente en la búsqueda de actividades que favorezcan el desarrollo de consciencia y vínculo institucional, a través de un proceso de construcción permanente, que cree, mantenga y mejore las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro institucional, el Plan de Bienestar Laboral de la ESU, contempla dentro de sus actividades la generación de actividades para reconocer la importancia del cuidado, protección y el desarrollo de los niños, para lo cual se quiere conmemorar la celebración de la rendición de cuentas.

Para la explotación del espacio requerido para la actividad de fin de año de la ESU, la entidad adelantar en el mismo espacio la actividad denominada "Rendición de cuenta" dando así cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 por el cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información Pública Nacional.

Es por ello que se requiere adicionar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para el evento de fin de año y rendición de cuenta de la Entidad

- E. El presente informe de evaluación se ejecutará conforme a la siguiente información presupuestal:

| RUBRO | CPC | CENTRO DE COSTO | PRESUPUESTO |
|------------------|-------|-----------------|--------------|
| 21202020061401-1 | 63399 | 14007 | \$50.000.000 |

- F. Información presupuestal:

| | |
|---|-------------|
| Contrato: | 202300124-1 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2023000754 |

| | | |
|--|---------------------------|----------------------------|
| | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2023000923 |
| Centro de costos: | 14007 |
| CPC | 63399 |
| Rubro al presupuesto: | 21202020061401-1 |
| Descripción al Rubro: | BIENESTAR LABORAL Y ESTÍMULOS |
| Requerimiento No.: | 20230008020 |

- G. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 30 de noviembre de 2023, como consta en el Acta número 106 del Comité.
- H. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Iva incluido.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente

MARCO FIDEL SUAREZ ZAPATA
 Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo - Secretario General
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Natalia Ramirez- Abogada contratista – Gerencia
 Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada – Subgerencia Administrativa y Financiera
 Revisó: Ana Cecilia Valencia- Supervisora- Líder de Gestión Humana
 Proyectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios

